2172

Vallenar.

1 4 JUL. 2016

Decreto N°

Vistos:

1 - La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones, TOPOGRAFO, levantamiento Topográfico espacios públicos población carrera y terreno Municipal en la localidad de Domeyko.

(memo N° 311).

- 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) JAVIER CASTILLO ZEBALLOS RUT Nº 11.934.484-0 DOMICILIADO EN MANUEL DE SALAS Nº 15, POBLACION GENERAL BAQUEDANO, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) JAVIER CASTILLO ZEBALLOS, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) JAVIER CASTILLO ZEBALLOS prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

TOPOGRAFO, levantamiento Topográfico espacios públicos población carrera y terreno Municipal en la localidad de Domeyko.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-223-000-000 (Administración Egis Fondos de terceros).

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) JAVIER CASTILLO ZEBALLOS un honorario total mensual de \$1.250.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones, bajo asistencia controlada por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el día 01 de junio del 2016 hasta el día 30 de junio del año 2016.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

CRALIDAD OF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

ATE RODRIGUEZ DMINISTRADORA MUNICIPAL

Mr. of

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas

CONTRALORIA

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-